



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-44572421- -APN-DGIT#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-44572421- -APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAMTRONIC ARGENTINA S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de los Certificados de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica, en adelante RPPTM, de los productos médicos que se detallan a continuación: 1) PM-2046-17, nombre descriptivo: Bomba de Infusión Peristáltica Lineal, clase de riesgo III; 2) PM-2046-16, nombre descriptivo: Bomba de Infusión a Jeringa, clase de riesgo III; 3) PM-2046-2, nombre descriptivo: Bomba de Infusión Peristáltica, clase de riesgo III; cuyo titular actual es la firma SEPID S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos que se detallan a continuación: 1) PM-2046-17, nombre descriptivo: Bomba de Infusión Peristáltica Lineal, clase de riesgo III; 2) PM-2046-16, nombre descriptivo: Bomba de Infusión a Jeringa, clase de riesgo III; 3) PM-2046-2, nombre descriptivo: Bomba de Infusión Peristáltica, clase de riesgo III, cuyo titular actual es la firma Sepid S.A., a favor de la firma SAMTRONIC ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Acéptanse los nuevos números de los Certificados de Inscripción en el RPPTM de los productos médicos PM-2580-3, PM-2580-2 y PM-2580-1.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de los Productos Médicos PM-2046-17, PM-2046-16 y PM-2046-2, cuando los mismos se presenten acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2020-44572421- -APN-DGIT#ANMAT